



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases corresponden al proyecto de “**ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS**”, Comuna de Villa Alegre.

1.1. Objetivo

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre (en adelante Municipalidad), requiere contratar el servicio denominado: “**ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS**”. Este proyecto se efectuará a través de Licitación Pública, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales (en adelante B.A.G.E.), Anexos, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubieren.

Las B.A.G.E., los Anexos, los Términos de Referencia, las eventuales Aclaraciones, la aceptación de las Bases y la Oferta del Contratista adjudicado, formarán parte integrante del Contrato a suscribir entre éste y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para todos los efectos legales que procedieren.

A falta de aclaraciones, toda imprecisión de los antecedentes técnicos entregados a los licitantes, falta de detalles específicos, será resuelta por el I.T.O.

1.2. Normativa Aplicable

El Servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos.

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- c) Ley N° 18.575 de Ley Orgánica Constitucional de Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- g) D.L. 1.263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- h) Bases Administrativas Generales y Especiales.
- i) Anexos.
- j) Especificaciones Técnicas.
- k) Planimetría.
- l) Aclaraciones elaboradas por la Unidad Técnica.
- m) Contrato de ejecución de servicio celebrado entre el Mandante y el Adjudicatario.

Los instrumentos señalados se aplicarán conforme al orden inverso de prelación que indican, aunque guardando entre sí la debida armonía.

Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al contrato que la Unidad Técnica celebre con el adjudicatario.

1.3. Modalidad del contrato.

El tipo de contrato será a suma alzada, en pesos I.V.A. incluido. El pago será efectuado en estados de pago mensual, según avance físico de la mantención de postas de salud rural, acompañado de un detalle desglosado de cada partida, debidamente visado por el encargado municipal, presentado en triplicado. Esto quedara estipulado en el contrato de adjudicación.

II. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las presentes Bases Administrativas se entiende por:

2.1. Mandante.

MUNICIPALIDAD; en ese carácter, provee y administra los fondos del proyecto y el órgano superior de decisión y control para los eventos que se indican en las presentes Bases.

2.2. Unidad Técnica (U.T.).

I. Municipalidad de Villa Alegre quien tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la mantención de alumbrado, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

2.3. Contratista.

Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato suscrito con la Unidad Técnica, contrae la obligación de suministrar el servicio que se refiere la presente licitación, de acuerdo al contrato, a los antecedentes y documentos que forman parte integrante de él.

2.4. Bases Administrativas Generales (B.A.G.E.).

Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberán ajustarse la licitación pública, y a la vez, fija el marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, ejecución y liquidación.

2.5. Especificaciones técnicas

El pliego de características, atributos, exigencias y calidad del servicio. A la vez, establecen los procedimientos para la verificación y control de dichas condiciones.

2.6. Presupuesto estimativo.

El costo preliminar previsto para la ejecución del servicio.

2.7. Presupuesto Oficial.

El estudio detallado efectuado por la Unidad Técnica de las cantidades, precios unitarios y precio total previsto para este contrato y que representa su opinión sobre su valor.

2.8. Propuesta Pública.

Es el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

2.9. Programa de Trabajo.

La ordenación, dentro del plazo del contrato del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de la obra sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

2.10. Plazos.

El espacio de tiempo establecido en estas Bases, en las Bases Especiales o en el contrato, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanan del contrato de ejecución del servicio. Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán de días corridos, salvo indicación expresa en contrario. Se establece que en el caso que exista común acuerdo de las partes y considerando un informe de conformidad del servicio de la DOM considerando el mismo valor aumentado según IPC del año respectivo se podrá extender por un período igual o mayor según disponibilidad presupuestaria, sin embargo, esta condición no será obligatoria para la Ilustre Municipalidad.

2.11. Mercadopublico.cl

Es un portal de comercio electrónico, y constituye el medio oficial a través del cual la Administración del Estado, publica sus llamados y efectúa procesos de contratación de bienes muebles y servicios necesarios para su funcionamiento.

III. Participantes

3.1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras que, actuando individualmente o a través de una Unión Temporal de Proveedores (en adelante UTO), y que, al momento de la presentación de la oferta, NO hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

3.2. De conformidad al artículo 18° de la Ley 19.886, la presente licitación se efectuará por vía electrónica, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública: www.mercadopublico.cl.

IV. Disposiciones Generales

4.1. La propuesta será pública, I.V.A incluido por suma alzada.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

El contratista en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará; todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y en general lo necesario para ejecutar la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los Términos de Referencia.

La Municipalidad no proporcionará equipos, elementos, ni materiales de su propiedad para la ejecución de las obras, salvo que las B.A.G.E. estipulen lo contrario.

No se aceptarán modificaciones posteriores a la apertura de la propuesta salvo las excepciones que se indican más adelante.

Cualquier Obra adicional imprevista que hubiere que ejecutar y que se justifique para el buen funcionamiento del proyecto, hasta un 3% del monto del contrato, se considerará incorporada dentro del

monto de la oferta y el contratista la ejecutará sin cargo adicional para el mandante, una vez evaluada por la unidad técnica y ordenada a través del libro de Obra.

4.2.- Calendario de la propuesta.

Actividad		Descripción
a)	Fecha de publicación de Licitación	Hasta 3 días hábiles después de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada las presentes bases.
b)	Fecha inicio de preguntas	Inicio de preguntas: A contar del mismo día y hora de la publicación en el Portal del llamado a licitación pública.
c)	Fecha final de preguntas	Término de preguntas: El 3° día corrido, o el día hábil siguiente a aquel, a contar de la fecha de inicio de la Formulación de Preguntas, a las 17:00 horas.
d)	Fecha de publicación de respuestas	Hasta el 4° día corrido, o el día hábil siguiente a aquel, contado desde el día siguiente a la fecha de término de preguntas, se publicarán las respuestas, a las 17:00 horas.
e)	Fecha cierre de recepción de la oferta	Diez días corridos desde la publicación de la presente licitación, hasta las 15:00 horas.
f)	Fecha de acto de apertura técnica	El mismo día en que vence el plazo para Presentar Ofertas (Cierre en el Portal), a las 15:01 horas.
g)	Fecha acto de apertura económica	2° días después de la apertura técnica, a las 15:01 horas.
h)	Tiempo estimado evaluación de ofertas	Cinco días desde la apertura económica
i)	Fecha de adjudicación	Hasta <u>10 días corridos</u> , a contar de la Apertura Electrónica, se publicará en el portal el Decreto de Adjudicación. <u>De acuerdo al Artículo 41 del D.S. 250/04, se contempla expresamente la posibilidad de que el plazo para la adjudicación pueda ser prolongado, debiendo informarse en el sistema la ocurrencia de aquello y su justificación.</u>
j)	Fecha estimada firma de contrato (si corresponde)	Según lo indicado en bases.
k)	Entrega de Garantía de seriedad de la oferta	Se efectuará <u>hasta</u> las 15:00 horas del mismo día en que vence el plazo para presentar ofertas (Cierre del portal) indicado en la letra e) anterior, en la forma indicada en el punto 10.2, de estas Bases.
l)	Visita a terreno	Obligatoria 26 de enero 2023 a las 11:00 HRS. Salida desde Unidad SECPLAN, ubicada en Avda. España #196.

4.3. Conocimiento del terreno en que se emplazará la obra:

- El proponente deberá haber visitado el terreno y conocer el estado de éste al momento de presentar su oferta y se presumirá que ha tenido en consideración las características del terreno, dificultades de acceso, abastecimiento, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución de la obra o sus costos.
- Las **B.A.G.E.** podrán exigir visita previa a terreno con funcionarios de la Unidad Técnica en fecha hora prevista, la que podrá tener carácter obligatorio para los participantes, atendidas las características y magnitud de las obras.
- Si las **B.A.G.E.** establecen visita obligatoria a terreno, la no concurrencia a este acto de un participante lo inhabilitará para participar en la licitación, teniéndose su eventual oferta por no presentada.
- Los costos y el traslado al lugar de la visita serán de cargo de los oferentes.
- Las aclaraciones efectuadas verbalmente en la visita a terreno, no tendrán validez formal, a menos que el oferente las incorpore dentro de las consultas planteadas en la etapa de formulación de preguntas, en el plazo indicado en el punto 4.2 letra b) de estas B.A.G.E.

4.4. Presunción de conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas y Antecedentes de Licitación:

Se presume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones técnicas, y las condiciones técnicas y administrativas en que se ejecutará el servicio. Igualmente, se presume que ha tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas, costos de ejecución, etc.

La sola presentación de la propuesta constituirá aceptación plena de las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos de Referencia, Aclaraciones, anexos y en general de las condiciones de la licitación y de ella se presume el sometimiento del proponente a éstas y su aceptación y conformidad con cada una de las normas, disposiciones y especificaciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

4.5. Obligación del Contratista de efectuar consultas y solicitar aclaraciones:

Es de exclusiva responsabilidad del participante que quiera participar en la licitación, hacer presente, en la etapa de aclaraciones y consultas, cualquier factor no previsto o indicado en las Bases Administrativas y/o documentos que las integran, que pueda impedir, entorpecer, dificultar o demorar la ejecución del servicio, así como efectuar las consultas y observaciones y/o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y documentos que las integran respecto de vacíos, situaciones no previstas, antecedentes o datos técnicos no considerados o especificados, respecto de puntos o aspectos que estimen no se encuentren claramente establecidos en estos documentos, que les merecieran dudas o que considere que podrían hacerle incurrir en errores en la formulación de su propuesta y en general respecto de aquellas disposiciones de los mismos que considere necesario aclarar, precisar y/o complementar.

Está prohibido realizar consultas por vías distintas al portal de Mercado Público en la etapa de Preguntas y Respuestas.

Asimismo, la Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, modificaciones a las Bases, para precisar el alcance, detallar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Las respectivas modificaciones podrán efectuarse previo a la fecha de presentación de ofertas (punto 4.2, letra e), teniendo presente otorgar a los oferentes un plazo adecuado para la preparación de sus ofertas.

4.6. Inadmisibilidad de reclamos posteriores:

De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones precedentes, será inadmisibles y se rechazará cualquier reclamo posterior fundado en errores en la presentación de propuesta derivados de una errónea interpretación de disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, en falta de claridad o coherencia, en imprecisión, falta de disposición o contradicción en éstas y/o en los documentos que las integran, que no hubiere sido materia de consulta, observaciones o solicitud de aclaración en el período fijado al efecto en las Bases, así como aquellos fundados en calificaciones, juicios de conveniencia o comparativos de normas y exigencias establecidas expresamente en las Bases Administrativas, rigiendo plenamente el principio de estricta sujeción a las Bases.

Se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación de la licitación sólo los primeros **5 días** de corrido a dicha fecha.

V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ANTECEDENTES

5.1. Forma de presentación de la propuesta:

- Las ofertas deben emanar de quien o quienes posean facultades para representar al respectivo proponente, tanto para ofertar, así como también para suscribir contratos por montos iguales o superiores a lo ofertado, en el caso de resultar adjudicado.
- Los proponentes deberán presentar sus ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 4.2 letra e) de estas B.A.G.E., de no ser así, no serán considerados en el proceso de licitación, salvo lo señalado en el artículo 62°, numeral 2 del D.S N° 250/04.

5.2. Presentación de Antecedentes

Los proveedores, personas jurídicas o personas naturales, que participen en esta licitación deben presentar los siguientes documentos:

Antecedentes para ofertar

a) Personas Jurídicas

Personas Jurídicas Nacionales con fines de lucro

a.1 Copia del certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Conservador que, según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia de la misma, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

a.2 Copia del instrumento en que conste la designación y las facultades otorgadas al representante, conforme al marco estatutario de la persona jurídica con fines de lucro.

a.3 Declaraciones Anexo Administrativo N° 01

UTP

a.1 Copia del certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Conservador que, según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia de la misma, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

a.2 Deberán acompañar, los documentos públicos o privados mediante los cuales han formalizado su unión, los que deberán contener a lo menos, el pacto de solidaridad entre las partes que la componen respecto de todas las obligaciones que se generen con la municipalidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para ofertar y contratar.

Toda la documentación señalada en las letras a.1, deberán ser emitidas con una antigüedad no superior a dos meses respecto a la fecha de la presentación de la oferta, punto 4.2 letra e) de estas B.A.G.E., a menos que dicha información en esa fecha se encuentre acreditada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, y que sea de la misma antigüedad en el caso de aquellos oferentes inscritos en dicho Registro.

b) Personas Naturales

b.1 Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, la que debe estar vigente.

b.2 Declaraciones de Anexo Administrativo N° 01

5.3. Se deberá presentar en formato digital cuando se ingresen las ofertas al Portal, los siguientes documentos que forman parte de las B.A.G.E.:

Anexo Económico	Anexo N° 02 Presupuesto
Anexo Técnico	Anexo N° 03
Anexo Administrativo N° 01	Pacto de Integridad
	Declaración Jurada Sobre Conflicto de Interés Art. 4, Ley 19.886
	Declaración no haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador ni por delitos consursales establecidos en el código penal dentro de los anteriores 2 años.
	Declaración no tener deudas vigentes con trabajadores.
	Declaración condenas tribunal de defensa de la libre competencia.
	Declaración responsabilidad personas jurídicas.
	Declaración comportamiento contractual anterior.
	Declaración jurada de conocer el terreno y antecedentes de la propuesta.
Declaración jurada simple sin conflicto de interés.	

Se solicita que los archivos lleven el nombre señalado en las B.A.G.E. al subirlos al portal cada oferente, se deja claro que no cumplir no será causa de invalidez o inadmisibilidad.

5.4. Las ofertas y sus antecedentes no podrán ser confeccionados en forma manuscrita y deberán presentarse en idioma español, sin perjuicio de las especificaciones técnicas que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés u otro.

5.5. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar la información, debe contactarse con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público, Fono (56) (02) 600 – 7000 – 600.

VI.- CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una única oferta, considerando todo lo establecido en las presentes B.A.G.E.

6.1. Oferta Económica

En el Portal el oferente debe presentar su precio total neto, conforme a los montos informados en el Anexo N° 02 Presupuesto.

a.1. Precios, monedas y reajustes

El precio ofrecido debe ser considerado en pesos chilenos e incluir todo tipo de gastos, impuestos y utilidades. No habrá posibilidad de reajustes ni variaciones de ninguna especie.

b.1. Plazo de validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de 60 días de corridos, contados desde la fecha de presentación de ofertas señala en las B.A.G.E.

b.2. Presupuesto Disponible

El presupuesto disponible para la ejecución del Proyecto “ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS”, asciende a la suma de \$12.000.000 (doce millones pesos) IVA incluido.
El monto de la oferta no debe superar el presupuesto disponible, en el caso de no cumplir con esto la oferta será declarada INADMISIBLE.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32 de fecha 18 de diciembre de 2023.

6.2. Oferta Técnica

Las ofertas deben cumplir con todos los requisitos presentados en las B.A.G.E.

VII.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1. Comisión de Evaluación

a.1. El Municipio designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres Funcionarios Municipales Profesionales.

- 1.- Profesional Secplan o quien lo subrogue
- 2.- Director de Comunal de Salud o quien lo subrogue
- 3.- Profesional de Salud o quien lo subrogue

a.2. Esta designación podrá ser modificada mediante Decreto Alcaldicio.

a.3. Esta Comisión Evaluadora tendrá por objeto el estudio de las ofertas según las pautas de evaluación que se fijan en las presentes Bases y las que determinen la misma Comisión, siempre que esta última sea conocida por todos los oferentes antes de la apertura.

a.4. Esta Comisión, podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes, para el cumplimiento de su labor.

a.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 39° del D.S. de Hacienda 250/04, desde la fecha que sea decretada la designación de los integrantes de la comisión evaluadora y hasta la adjudicación, los integrantes designados sólo podrán mantener contacto con los oferentes de la licitación a través del portal. Asimismo, los integrantes de la comisión no podrán tener contacto con terceros, referidos a esta licitación ni recibir donativos.

7.2. Procedimiento de Evaluación

a.1 La comisión recibirá las ofertas y sus antecedentes ingresados al Portal, para su revisión y evaluación de conformidad a las B.A.G.E., pudiendo solicitar aleatoriamente la documentación que acredite la veracidad de la información contenida en dichas ofertas.

a.2. La comisión deberá respetar el plazo indicado en el punto 4.2 letra i) de estas B.A.G.E, para presentar el Acta de Evaluación de las ofertas ingresadas al Portal www.mercadopublico.cl.

b. La comisión propondrá declarar inadmisibles:

- Las ofertas que no cumplan con la presentación de cualquiera de los siguientes antecedentes contenidos en alguno de los Anexos, por tratarse de documentos esenciales, salvo lo indicado en el punto 8.1 (Derecho a solicitar Aclaraciones y Antecedentes) de estas B.A.G.E.
- Las ofertas que no acompañen la garantía de seriedad de la oferta, en los términos señalados en estas B.A.G.E.
- Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las B.A.G.E., proponiendo su inadmisibilidad, conforme a lo señalado en los artículos 37, inciso 1° y 40 bis, ambos del D.S. N° 250/04.

c. La comisión propondrá declarar desierta la licitación, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 19.886:

- Cuando no se presenten ofertas;
- Cuando las ofertas que se presenten no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente, el cual deberá contener las materias señaladas en el artículo 40 bis del D.S N° 250/04.

d. La comisión efectuará la evaluación administrativa, técnica y económica de las ofertas, para lo cual aplicará los criterios definidos en el punto 7.3 de las B.A.G.E.

e. En caso de que la Comisión proponga la adjudicación a un determinado oferente, de conformidad a lo establecido en las B.A.G.E., ésta deberá corresponder a la oferta más conveniente para el interés de la Municipalidad, y que a su vez haya obtenido el mayor puntaje final, de acuerdo al artículo 40 bis, N° 5, del D.S. N° 250/04.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de declarar fuera de bases las ofertas:

- 1.- Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos.
- 2.- Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
- 3.- Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes B.A.G.E.
- 4.- Que en el Portal Mercado Público no suban los anexos que se solicitan.
- 5.- Que el oferente no responda correctamente por foro inverso.
- 6.- Que el oferente supere la Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Que el oferente supere el plazo máximo indicado en las B.A.G.E.

En términos generales, las B.A.G.E. solicitan subir al portal los documentos, en los anexos que correspondan (Administrativos, Técnicos y Económicos), donde cada documento debe guardar relación con el anexo al cual se sube.

A modo de ejemplo:

Anexo Administrativos:

- Anexo N°1, 2,4,5,6 según corresponda
- Cedula de Identidad
- Escrituras
- Extractos de escrituras
- Iniciación de actividades
- Visitas a terreno
- Certificado de antecedentes laborales
- Boleta de Garantía
- ETC, todo lo que corresponda a antecedentes administrativos, según corresponda a la licitación

Anexos Técnicos

- Anexo N°3
- Certificados de experiencia
- Aclaraciones
- Preguntas y respuestas
- ETC, todo lo correspondiente a antecedentes técnicos según corresponda a la licitación

Anexos Económicos

- Anexo N°2 Oferta económica
- Presupuesto
- Carta Gantt
- ETC, todo lo correspondiente a antecedentes económicos según corresponda a la licitación

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

Todos los documentos deben ir firmados y timbrados por el oferente o representante legal.

7.3. Factores de Evaluación

La comisión evaluadora deberá revisar y evaluar los antecedentes presentados en las ofertas verificando si cumplen o no con lo indicado en las B.A.G.E. y condiciones administrativas.

Criterio	Detalle	Ponderación (%)
A)	Oferta Técnica	60
B)	Oferta Económica	40
Total		100

A). - OFERTA TÉCNICA (60%)

Las ofertas serán evaluadas considerando los siguientes factores y sus puntajes asignados de acuerdo al siguiente cuadro:

Id	Factor	Ponderación %
A	Trabajos a realizar	25
B	Experiencia del Oferente en el rubro	35
C	Cumplimiento de Requisitos formales	10
D	Experiencia del Profesional a cargo.	20
E	Comportamiento Contractual Anterior	10
TOTAL		100%

FACTOR A: DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (25%):

Id	Factor	Puntaje Máximo
A	Metodología del Estudio.	100
B	Programación del Estudio.	100
C	Estructura del equipo de trabajo.	100
D	Medidas de Prevención de riesgos.	100
TOTAL		100

A continuación, se detalla cómo desarrollará el análisis de cada factor:

A.1: METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

El oferente deberá presentar en su oferta técnica una propuesta de metodología de trabajo que contenga el alcance del estudio en base a la estrategia del trabajo en terreno, el levantamiento de las muestras representativas, el cumplimiento a las normativas y protocolos vigentes, las clasificaciones y mediciones del estudio, set de indicadores, como así el contenido, descripción y conclusiones de los resultados del informe.

Metodología del Estudio	Puntaje
Presenta la metodología, con los aspectos descrito en los términos de referencia de la presente licitación	100
No presenta metodología	0

A.2: PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO

El oferente deberá presentar en su oferta técnica la programación del estudio, indicando a través de una carta Gantt cada una de las etapas con los plazos y fechas respectivas. Lo importante de esta programación es identificar y planificar cada actividad para efectos del control de los trabajos y resultados del estudio.

Programa de Estudio	Puntaje
Presenta la Programación, con los aspectos descrito en los términos de referencia de la presente licitación	100
No presenta metodología	0

A.3: ESTRUCTURA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar en su oferta técnica un organigrama que considere el equipo de trabajo, profesionales responsables y servicios externos que se deban contemplar en el desarrollo del estudio. La estructura del equipo de trabajo tendrá, además, una breve descripción del cargo o nivel de responsabilidad en cada etapa del estudio.

Estructura del Equipo de Trabajo	Puntaje
Presenta organigrama con la presentación de su equipo de trabajo.	100
No presenta metodología	0

A.4: MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

El oferente deberá presentar en su oferta técnica las medidas de prevención de riesgos para las faenas que se ejecutarán en terreno. Se pide un breve manual con los procedimientos y protocolos adecuados para prevenir eventos que pongan en riesgo a los trabajadores o personal que asista la obra. Como, asimismo, la seguridad de los alrededores del área a intervenir en las faenas.

Medidas de Prevención	Puntaje
Presenta plan de medidas de prevención.	100
No presenta metodología	0

El cálculo de este Factor será:
$$= \frac{A.1 + A.2 + A.3 + A.4}{4}$$

FACTOR B: CRITERIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO (35%)

Se evaluará la experiencia del oferente en estudios similares a lo requerido en la licitación (Estudio de Mecánica de Suelos) en los últimos 8 años anteriores a la fecha de cierre de acuerdo al punto 4.2 letra e) de esta licitación.

La experiencia podrá ser acreditada mediante fotocopia simple de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas, facturas, certificado simple de ejecución del estudio por la institución correspondiente, recepción definitiva (sin observaciones y que incluyan el plazo de ejecución del estudio).

De los documentos indicados el oferente debe considerar que éstos deben contener la siguiente información:

Nombre y detalle del estudio realizado.

Año, mes y día del estudio realizado.

Nombre, cargo, firma de la persona responsable de la información y número de contacto o correo electrónico, con el timbre de la institución correspondiente.

Se aclara además que:

- Los documentos que no sean identificados en el Anexo N° 03 no serán considerados por la Comisión Evaluadora.
- En caso de ausencia de algún documento presentado en este factor o incoherencia de lo informado, no será considerada por la Comisión.
- La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el oferente con las respectivas instituciones para corroborar la documentación.

En caso de detectarse falsedad en la información los antecedentes serán enviados a la Dirección de Compras y Contratación Pública formalizando un reclamo y denunciando la falta cometida por el oferente, a su vez se declarará inadmisibles la oferta del proponente debido a que su experiencia fue desestimada.

Subfactores:**B.1. Años de experiencia del oferente:**

Para efectuar el cálculo de este Subfactor se considerarán los años de experiencia, no serán considerados los trabajos llevados a cabo paralelamente en fechas. El cálculo se llevará considerando los años resultantes de dividir en 365 días de sumatoria en días de corrido considerados en cada uno de los documentos adjuntados a la postulación y los cuales deben estar incluidos en el Anexo N° 03.

Años de Experiencia (Máximo puntaje 100 pts)

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 5 años	100
Más de 3 a 4 años	50
1 a 3 años	30
Menos de 1 año	0

B.2. Contratos del oferente en el rubro:

El cálculo se llevará a cabo considerando los trabajos similares de Mecánicas de suelo que puedan acreditar considerados los documentos que ya fueron identificados en estas B.A.G.E. punto 7.3 Factor A Subfactor A.1. Con un plazo de ejecución de más de 30 días, los que deben estar considerados en el Anexo N° 03.

Por cada trabajo acreditado se otorgará 10 puntos con un máximo de 100 puntos.

Puntaje Factor: $\frac{B1 + B2}{2}$

FACTOR C: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)

Se evaluará con lo siguiente:

Presentación formal de la propuesta	Puntaje
Se ajusta a las formalidades y adjunta la totalidad de los documentos requeridos en las bases de licitación dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas	100
Corrige la omisión de antecedentes administrativos en el plazo definido contado desde el requerimiento informado a través del sistema de información de la dirección de compras.	50
No corrige la omisión de antecedentes, requerido a través del sistema de información de la dirección de compras.	0

FACTOR D: EXPERIENCIA PROFESIONAL A CARGO (20%)

La información necesaria para evaluar este criterio deberá presentarse conforme al Formulario contenido en Anexo N° 3 Para acreditar la calificación profesional y técnica y la experiencia específica del personal, se deberán presentar currículum vitae y fotocopia simple de certificados de estudios, como asimismo demostrar la experiencia mediante certificados emitidos por sus empleadores. Para el caso de aquellos profesionales que presenten certificados emitidos por el oferente deberán adicionalmente presentar certificado de cotizaciones laborales que acredite la dependencia laboral.

Para efectos de evaluación de este Factor, no será considerado el personal que no posea la calificación técnica y experiencia específica requerida. En caso de títulos profesionales o técnicos de nivel superior requeridos y que hayan sido otorgados en el extranjero, aquellos deberán estar debidamente homologados de acuerdo a la legislación vigente.

El resultado de este factor se obtendrá por el puntaje obtenido en la Experiencia específica del Profesional a Cargo, cuyo puntaje máximo es de 100 puntos.

Para esto, se considerarán los años de experiencia del profesional incluido en la propuesta en calidad de Profesional a Cargo desde la fecha de titulación.

Esta información deberá presentarse conforme al Anexo N° 3 de Oferta Técnica y se evaluará de acuerdo a los puntajes señalados en las tablas siguientes:

Años de experiencia Profesional a cargo Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil u otra carrera a fin acreditando en inspección técnica de obra	Puntaje
Menor a 2 años	0
Entre 3 y 4 años	50
5 años y más	100

FACTOR E: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%)

El puntaje se asignará conforme a la siguiente Tabla:

Comportamiento Contractual en los últimos 24 meses	PUNTAJE
Sin antecedentes (multas, atrasos, o suspensiones por cualquier Servicio Público) registrados en el Portal Mercado Público o en Registros de esta Municipalidad u otra en los últimos 24 meses.	100
Con un antecedente (multas, atrasos, o suspensiones por cualquier Servicio Público) registrado en Portal Mercado Público o en Registros de esta Municipalidad u otra en los últimos 24 meses.	50
Con dos o más antecedentes (multas, atrasos, o suspensiones por cualquier Servicio Público) registrado en Portal Mercado Público o en Registros de esta Municipalidad u otra en los últimos 24 meses.	0

B). - OFERTA ECONÓMICA (40%)

PRECIO

Las ofertas económicas se evaluarán con la siguiente fórmula:

$$X: ((\text{menor oferta económica}) * 100 / \text{oferta económica del proponente})$$

VIII.- ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

8.1. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes información por escrito aclaraciones, información para salvar errores u omisiones formales siempre y cuando dichas rectificaciones no confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores (Art. 40 del D.S. N° 250/04).

Las aclaraciones serán solicitadas a través del Portal de Mercado Público y las respuestas deben entregarse a través del mismo medio con un plazo de 48 horas, contados desde que se genera el requerimiento.

IX.- ADJUDICACIÓN

- 9.1.** La adjudicación de la licitación se efectuará a un solo oferente, el que corresponderá a la oferta más conveniente para el interés de la Municipalidad y que a su vez haya obtenido el puntaje final más alto, pudiendo no ser la menor de precio.
En la eventualidad que la adjudicación no se realice de acuerdo a los plazos señalados en el punto 4.2 letra i) de las B.A.G.E., se informará a través del portal las razones por las cuales se ampliará el plazo y cuál es la nueva fecha para adjudicar.
Si lo anterior ocurre y si es pertinente los oferentes deberán ampliar el plazo de vigencia de sus ofertas, considerando el nuevo plazo.
- 9.2.** No se adjudicará la oferta a aquel oferente que se encuentre inhabilitado para contratar con las entidades que conforman la administración del Estado.
- 9.3.** Al momento del Contrato el oferente deberá acreditar la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado de acuerdo a lo indicado en el punto 5.2
Para el caso de UTP, cada proveedor que conforma la Unión deberá acreditar la inscripción precitada.
- 9.4.** El oferente adjudicado, debe cumplir con lo señalado en el punto 5.2, 5.3 y 7.3 de estas bases, en lo referido a la Presentación de Antecedentes, para Suscribir el Contrato.

- 9.5. Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta de todos los oferentes.
- 9.6. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las B.A.G.E., la Unidad Técnica rechazará las propuestas que excedan de la disponibilidad presupuestaria definida para la ejecución del proyecto.
- 9.7. La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

9.8. Empate

En caso de establecerse una igualdad en el Puntaje Final en la evaluación, se adjudicará el oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden: 1° Oferta Técnica; 2° Oferta Económica dependiendo si persiste el empate se revisará los resultados de los subfactores de la Oferta Técnica en su orden.

- 9.8.1. Para los casos en se mantenga la igualdad el mecanismo de desempate a utilizar será un sorteo entre los oferentes con igual puntaje, éste se efectuará ante la presencia de todos los integrantes de la Comisión y de su resultado se levantará acta firmada por sus miembros.

9.8.2. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dadas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetara las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.9. Notificación

Se entenderá como realizada la notificación de adjudicación, después de 24 hrs transcurridas desde el día en que se publique en el Portal Mercado Público el Decreto de adjudicación.

En el Portal además se publicará el Acta de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.

- 9.9.1. Se dejará sin efecto la licitación en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado no acredita su inscripción y habilidad en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- Si el oferente adjudicado corresponde a una UTP, y uno o más de sus integrantes, en forma individual, no acreditan su inscripción y habilidad en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. Esto no aplicará en el caso de afectar esta causal de inhabilidad a algún integrante de la UTP, y ésta decida continuar con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhabilitados de la misma.
- Si el oferente adjudicado no presenta la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no firma el Contrato correspondiente en el plazo establecido en las B.A.G.E. y/o el artículo 65 del DS N° 250/2004.

9.9.2. Nueva Adjudicación

Una nueva adjudicación se realizará mediante un Decreto Alcaldicio que recaerá en el oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto y así sucesivamente y teniendo presente lo señalado en el punto 9.5 de estas B.A.G.E.

X.- GARANTÍAS

10.1 Características:

Los instrumentos de garantía deberán contar con las siguientes características:

- Debe ser extendida a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.
- Debe ser pagadera a la vista, al primer requerimiento.
- Debe ser de carácter irrevocable.

10.1.1 Presentación física

El oferente deberá entregar el documento original en Oficina de Partes ubicado en calle Av. España N° 196, considerando el mismo plazo en que cierra la fecha para presentar la oferta indicado en el punto 4.2 letra e).

En horario normal es de lunes a viernes de 08:30 hrs a 17:00 hrs.

El instrumento de garantía debe ser ingresado en un sobre cerrado caratulado, respectivamente: INSTRUMENTO DE GARANTIA indicando en el anverso del sobre:

- **Nombre completo de la Licitación Pública.**
- **ID de Licitación.**
- **Motivo: Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta.**
- **Nombre proponente.**

Además, se debe considerar incluir 2 ejemplares que corresponden a 1 original y 1 copia, esta última legalizada ante notario.

Cada instrumento de Garantía considera una Glosa y en el evento que la garantía emitida por la institución competente, no permita registrar dicha glosa, esta indicación deberá consignarse en una carta simple firmada por el oferente, la cual debe adjuntarse al instrumento.

La omisión de los antecedentes y requisitos descritos precedentemente, dejara fuera de bases al proponente.

10.1.2 Presentación electrónica

Electrónicamente se podrán enviar a ncifuentes@villalegre.cl pero sólo aquellos instrumentos que dispongan de códigos electrónicos que permitan efectuar la verificación del documento y den cumplimiento a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación de dicha firma.

10.2 Garantía Seriedad de la Oferta

Los participantes de la licitación deben presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta la cual debe considerar lo siguiente:

Tipo de Documento: Se aceptará cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de manera rápida y efectiva tales como: Boleta Bancaria, Póliza, Vale Vista, Certificado de Fianza emitidos por un Banco Comercial o por Instituciones de Garantía Recíproca o Pólizas de Garantía ajustada a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 120140065.

Vigencia Máxima: Plazo mínimo a considerar 60 días corridos, a contar de la fecha de presentación de ofertas indicado en el punto 4.2 letra e).

Glosa: Para Garantizar Seriedad de Oferta, Licitación Pública: **“ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS”**.

Moneda: Peso chileno.

Monto: \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos)

Devolución:

1. En el caso que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta dentro de 10 (diez) días hábiles, contados desde la publicación en el portal del decreto o resolución que declara desierta la Licitación.
2. A los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, desestimadas, o rechazadas, la devolución se efectuará dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la publicación de inadmisibilidad o el rechazo de dichas ofertas.
3. Al oferente adjudicado se le hará la devolución cuando se haya efectuado entrega por parte del adjudicatario en la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
4. Al resto de los oferentes evaluados, pero no adjudicados, se les hará la devolución en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde que el contrato de obras se encuentre firmado y publicado en el sistema de información de Mercado Público.

Forma de Entrega: El oferente debe ingresar una carta solicitando la devolución al Departamento de Secplan que contenga lo siguiente:

Nombre completo de la Licitación Pública.

ID de Licitación.

Motivo: Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Nombre proponente.

Nombre de la Institución Financiera.

Número del documento de Garantía.

Además, se solicitará fotocopia del Carnet de la persona que retire para corroborar que es el representante de la empresa o la persona natural que postuló. En caso que no sea así la persona que solicite el retiro de manera presencial debe traer una autorización notarial del representante de la empresa o la persona natural que postuló para efectuar el trámite.

Cobro de Garantía

El documento de Seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por vía administrativa y por la sola voluntad de la Municipalidad a través del respectivo acto administrativo. Esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

1. Si el oferente se desiste de su oferta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de esta.
2. Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido en las presentes bases.
3. Si se comprobare falsedad de los documentos constitutivos de la oferta.
4. Si el oferente no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el registro electrónico oficial de proveedores del Estado dentro del plazo señalado.

10.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los participantes de la licitación deben presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la cual debe considerar lo siguiente:

Tipo de Documento: Se aceptará cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de manera rápida y efectiva tales como: Boleta Bancaria, Póliza, Vale Vista, Certificado de Fianza.

Ingreso y Plazo de Garantía: El oferente deberá entregar el documento original en Oficina de Partes ubicado en calle Av. España N°196, una vez que al oferente se le ha notificado que ha sido adjudicado mediante acto administrativo publicado en el Portal www.mercadopublico.cl a partir de esa notificación dispondrá de un plazo 10 días hábiles.

Vigencia: Desde la fecha de inicio de Contrato hasta su término, más 60 días hábiles.

Glosa: Para Garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato, Licitación Pública: **“ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS”**.

Moneda: Peso chileno.

Monto: 5% del valor total final de Contrato, impuestos incluidos.

Devolución:

1. En caso de que la Garantía venza y aún no se ha terminado con las obras, será obligación del Oferente adjudicado renovarla con, a lo menos 30 (treinta) días de anticipación a su vencimiento, por un monto y plazos similares a los establecidos en el punto anterior. En caso de no cumplir con este requisito, se hará efectiva la Garantía Vigente. La Recepción Provisoria no se efectuará si la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato no se encuentra vigente a dicha fecha.
2. En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone esta licitación, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el

mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá al término anticipado del contrato.

3. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la Garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor.
4. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya realizado la recepción provisoria de la obra sin observaciones, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

Forma de Entrega: El oferente debe ingresarla al Departamento de Secplan según lo indicado en los puntos 10.1.1 y 10.1.2.

Se debe considerar que en caso que se extienda el plazo del Contrato, se deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento por el mismo plazo que se extienda el Contrato, más 30 días.

A su vez este documento asegura el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, conforme lo exige el artículo 11 Ley N° 19.886.

Cobro de la Garantía: El servicio estará facultado para hacer efectiva la garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la emisión del correspondiente acto administrativo; en los siguientes casos:

- a) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la entrega encomendada, derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros.
- b) Cuando, por causa imputable al proveedor, se ponga término anticipado al contrato.
- c) Por el no pago de multas impuestas al adjudicatario.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.
- e) Por las multas aplicadas.
- f) Por incumplimientos en las formas de pago señaladas en las presentes bases.
- g) Por la no solución por el adjudicatario, de los reparos que les sean solicitados por escritos por parte de la municipalidad.
- h) Por la mala calidad, defecto, desperfecto, o vicio que presente la materia de encargo en estado de servir para el fin contratado o vulnere los derechos que asisten a la municipalidad en virtud de los artículos 20 y 21 de la Ley del Consumidor.
- i) Otra causa similar a las descritas.

En caso que la municipalidad haga efectiva la garantía señalada, el adjudicatario deberá reponerla por otra de igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la original, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización.

XI. CONTRATO

11.1 Suscripción del Contrato

11.1.1 Contratos sobre 500 UTM: para los Contratos cuyo monto sea superior a 500 UTM antes de su firma debe pasar por acuerdo del H. Concejo posterior a ello se le notificará por el Departamento de Secplan al oferente adjudicado que debe presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato además los documentos que estipulen estas B.A.G.E. en el punto 7.3 y que formen parte de la oferta efectuada a esta postulación en un plazo de 7 días hábiles:

Una vez cumplido con dicha entrega se procederá a la firma de Contrato, el oferente tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para efectuar dicho trámite.

11.1.2 Contratos menores a 500 UTM: para los Contratos cuyo monto sea inferior a las 500 UTM una vez adjudicado en el Portal se le notificará al oferente por el Departamento de Secplac que debe presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato además los documentos que estipulen estas B.A.G.E. en el punto 7.3 y que formen parte de la oferta efectuada a esta postulación en un plazo de 10 días hábiles:

Una vez cumplido con dicha entrega se procederá a la firma de Contrato, el oferente tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para efectuar dicho trámite.

11.2 Vigencia del Contrato.

El Contrato tendrá una vigencia de 60 días corridos

11.3 Cesión

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del desarrollo de la licitación y del Contrato que se suscriba, excepto para los casos donde la normativa legal lo permita.

11.4 Subcontratación

No se permite la Subcontratación.

11.5 Disminución y aumentos de Obras

El Municipio podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto o del total de él, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios

contratados, y a un aumento del plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial salvo que se convenga uno menor.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes será informada por el Encargado Municipal perteneciente al Departamento de Obras Municipal al Contratista; visada por el Alcalde y aprobada mediante decreto; además se modificará el contrato principal. En caso de aumentos de obra, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada antes de realizada la recepción provisoria.

11.7. No Reajustabilidad del Contrato

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

11.8. Domicilio

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el adjudicatario, las partes fijan domicilio en la comuna de Villa Alegre, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

XII. ENTREGA DE TERRENO

Totalmente tramitado el Decreto que aprueba contrato, la fecha de entrega de terreno será puesta en conocimiento por la Unidad Técnica (Dirección de Obras) cuando dicho proceso administrativo este efectuado.

12.1 Elementos que deberá suministrar el contratista.

Será de cuenta del contratista la provisión de las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Municipalidad no tendrá obligaciones de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el contrato, en la forma y época que se determine.

A su vez será obligación del contratista tramitar el permiso de edificación, recepción definitiva y el pago de derechos municipales si correspondiese.

12.2 Materiales empleados en la construcción.

Antes de ser empleados los materiales utilizados, deberá darse aviso al encargado municipal, para que, en visita del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el encargado municipal, ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costo la obra en que fue empleado.

12.3 Modificación del programa de trabajo.

Cuando circunstancias especiales lo aconseje la Unidad Técnica, podrá modificar el programa de trabajo (Carta Gantt). También podrá modificarse este programa a solicitud del contratista cuando su petición sea fundamentada en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Municipalidad. En este caso no tendrá derecho a indemnización alguna.

XIII. FORMA DE PAGO

13 Único Estado de Pago:

Se deben presentar los siguientes documentos:

- Oficio conductor del contratista y/o empresa contratista solicitando cancelación de estado de pago, indicando nombre del proyecto, el porcentaje de avance a cobrar y listado de documentación que adjunta.

- Factura, se emitirá solo con VºBº de ITO del proyecto

- Informe que indique el detalle de los trabajos efectuados durante el desarrollo del estudio, dicho documento deberá estar visado por el Encargado Municipal dependiente de la Dirección de Obras Municipales (fecha debe ser idéntica a la de la factura)

- Estado de Pago (fecha debe ser idéntica a la de la factura, conforme al Anexo N° 3 Presupuesto Oficial)

Set de fotografías con avance efectivo, el cual debe tener concordancia con los ítems que se están cobrando (mínimo 12 fotografías a color)

- Pendrive con fotografías (JPG) y todos los antecedentes escaneados (1 copia)

- Finiquito de todos los trabajadores declarados en Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales

- Carta de del contratista y/o empresa contratista que acredite la continuidad de a los trabajadores que seguirán bajo su cargo, deberá indicar nombre y Rut de cada uno.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores en el periodo correspondiente (desde el último certificado presentado hasta periodo a cobrar)

- Liquidaciones de sueldo de todos los trabajadores de los periodos declarados en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, aplicará sólo en caso de ser solicitado vía online el certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Certificado de cotizaciones canceladas de todos los trabajadores de los periodos declarados en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, aplicará sólo en caso de ser solicitado vía online el certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Certificado que acredite la no deuda de consumos básicos como son electricidad y agua potable firmada por quien facilito dichos servicios para dar cumplimiento a la ejecución de la obra, en el caso de ser servicios básicos municipales el oferente deberá instalar remarcadores en medidores para proceder a cancelar posteriormente el consumo efectuado, esto deberá ser informado al ITO antes de realizar instalaciones correspondientes.
- Cabe indicar que la documentación debe ser ingresada en el orden indicado en 3 copias idénticas, legibles y en carpetas por separado de lo contrario el pago será rechazado por la Dirección de Obras.

13.4 Plazos de Ejecución

El plazo para la ejecución de la obra, será señalado por el contratista en su propuesta y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

El plazo podrá ser prorrogado, pero en ningún caso, la prórroga podrá solicitarse una vez transcurrido el plazo del contrato.

La petición escrita de prórroga podrá ser aceptada o rechazada por el Encargado Municipal; de ser aceptada se dictará el decreto o la resolución que corresponda.

El plazo máximo de ejecución es de 60 días corridos.

13.5 Atrasos.

En todas las propuestas el plazo de ejecución de las obras será fijado en el contrato suscrito.

Si durante la ejecución de la obra se produjeran atrasos parciales ocasionados por *fuera mayor o casos fortuitos*, el contratista deberá presentar al Encargado Municipal, su justificación dentro de los 7 días siguientes de su origen. Transcurrido ese plazo no se aceptará justificación alguna.

La ampliación del plazo derivada de este atraso se resolverá en un plazo de 5 días hábiles en los cuales el Encargado Municipal deberá entregar una respuesta oficial a través de un correo electrónico al contratista.

13.6 Prórroga para reconstruir obras defectuosas.

Las interrupciones que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo del el Encargado Municipal, de materiales o de ejecución de la obra que no llenen las condiciones del contrato, no autorizan al contratista para solicitar prórroga del plazo.

Sólo el Municipio, podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reconstruir las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por el Encargado Municipal, no pudieren atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del contratista, sin que ello importe aumento de precio.

XIV. MULTAS

El Contratista u oferente adjudicado incurrirá en una multa equivalente al 2% diario aplicado sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso en la ejecución de la obra, objeto de la presente licitación.

Otras multas que se aplicarán serán las siguientes:

- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 3 UTM
- Incumplimiento de Contrato: 50 UTM
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 5 UTM.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1 UTM por cada tres días de atraso.
- No contar con el libro de obras al día 1 UTM por cada incumplimiento.
- Por no presentación y/o renovación de las Boletas Bancarias y Pólizas en los plazos establecidos, se aplicará una multa de 1 UTM por cada 3 días de atraso.
- Si las observaciones al Estado de Pago no son subsanadas dentro del plazo de 5 días hábiles contados de la fecha del correo electrónico enviado por la I.T.O con ellas o, si presentado el nuevo informe por el contratista, este es nuevamente rechazado por la I.T.O., se aplicará una multa de 0.5 UTM diario.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato, teniendo como tope la aplicación de multas las 150 UTM.

Las multas se descontarán de la carátula del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o de la garantía del contrato, si aquellas no fueren suficientes.

14.1 Procedimiento de aplicación de multas.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el libro de obras, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el

contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante envío por correo electrónico y entrega por libro de obras.

El acta que informa la multa y el descargo del proveedor será presentada por la Unidad Técnica al alcalde quien, si lo considera oportuno aplicará la multa correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la Ley N° 19.880.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma.

Las multas se descontarán de la carátula del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o de la garantía del contrato, si aquellas no fueren suficientes.

XV. ENCARGADO MUNICIPAL

El Encargado Municipal directo de la ejecución del servicio y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, el cual emitirá informes ejecutivos del avance de la ejecución mensual, sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda otra materia relevante a la ejecución.

15.1 Encargado Municipal

El Encargado Municipal designado por el Director de Obras Municipal (S), será responsable de supervisar técnica y directamente los trabajos y servicios velando por la correcta ejecución de las mismas, en sus distintas etapas y hasta su total terminación, así como de controlar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contratista emanadas del contrato suscrito con la primera, sin perjuicio de las demás funciones que expresamente le entregan las presentes Bases.

El o los funcionarios que asuman la supervisión técnica serán personal y administrativamente responsables de las actuaciones que realicen y de los documentos que emitan o suscriban.

15.2 Atribuciones de los Encargado Municipales

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Encargado Municipal, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el Encargado Municipal estipule. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa igual al porcentaje que se defina en estas Normas del monto del contrato primitivo, más sus ampliaciones al momento de aplicarse la multa, por cada día durante el cual no sea acatada.

Si el incumplimiento persiste se procederá a la disolución del contrato según se expresa más adelante.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá a los estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes.

El Encargado Municipal, podrá exigir el término de las labores de cualquier sub-contratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del inspector, quedando siempre responsable el contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si el Encargado Municipal, detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

El Encargado Municipal, podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de faenas, de los materiales que fueran rechazados por mala calidad, cuando considere que existe peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. El contratista deberá cumplir con el retiro, a su costo. La falta de acatamiento de esta orden podrá ser sancionada con la paralización de las obras hasta su cumplimiento.

15.3 Sanción por incumplimiento de órdenes e instrucciones del Encargado Municipal:

El incumplimiento de cada orden o el atraso del contratista en acatarla, serán sancionados con una multa igual a 4 U.T.M, por cada día de incumplimiento.

La multa se aplicará, sin forma de juicio, por vía administrativa y se deducirá de los Estados de Pago de las Retenciones o de las Garantías del Contrato, si las anteriores no fueren suficientes.

15.4 Libro de Comunicaciones

Se llevará un Libro de Obras Comunicaciones, que consistirá en un libro foliado, en original y dos copias, proporcionado por el contratista. Será obligación de este último (a través del Jefe o Encargado del servicio) y del Encargado Municipal mantenerlo al día. En él se describirán los adelantos o avances que se realicen, se consignará toda información relevante de lo ejecutado cada mes.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el contratista o jefe del servicio, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Comunicaciones se deberá dejar constancia de:

- a) Los avances de los trabajos.
- b) Las órdenes que dentro de los términos del contrato y demás antecedentes que forman parte de él y que se impartan al contratista.
- c) Las observaciones del Encargado Municipal acerca de la forma en que se ejecutan los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las obras al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- e) De los demás antecedentes que exigiere la entidad licitante.
- f) De las observaciones que hicieren presente las entidades administradoras de los servicios de electricidad.

Toda comunicación que se establezca en el libro de comunicaciones por el contratista y/o Encargado Municipal u otros Servicios relacionados con los trabajos de mantenimiento, se considerará comunicación oficial.

XVI. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1 Corresponderá al Contratista.

- a) Dirigir, ejecutar, administrar los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a las especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de los trabajos de mantenimiento pactados.
- b) Permitir la coordinación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un Profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
- d) El contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por mes los gráficos de avance, cuando corresponda.
- e) Proveer y mantener un libro de comunicaciones donde se anotarán el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- f) Proveer y mantener un libro de observaciones para cualquier observación que se realice.
- g) La presentación oportuna y con la documentación completa de los estados de pago, cuando corresponda.
- h) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Encargado Municipal.
- i) El contratista o jefe a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Municipio que tengan encargo de visar o inspeccionar las mantenciones ejecutadas; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Encargado Municipal, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y formularios que para ese objeto se le entregue.
- k) Disponer de un vehículo para el traslado del personal que actúe como Encargado Municipal cuando se requiera para efectos de inspección.

16.2 Personal del Contratista.

El número de trabajadores que se ocupe en el desarrollo del servicio de mantención del alumbrado público deberá tener relación con la cantidad de trabajos por ejecutar y el tipo de tecnología que el contratista oferte.

La obra de mano que se emplee en la ejecución de los trabajos a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupa deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con el Encargado Municipal.

16.3 Dirección de la Obra.

El contratista designará un profesional habilitado de acuerdo a la ley, responsable del servicio prestado, para dirigir los trabajos efectuados durante los 6 meses de acuerdo lo indicado en su propuesta a esta licitación. La designación del Profesional deberá hacerla por escrito, dejando constancia en el libro de comunicaciones, y se entenderá que este último se encuentra ampliamente facultado para representar al contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.

Si por motivo justificado el Profesional debiera ausentarse por períodos que afecten la obligación señalada anteriormente, deberá designarse un reemplazante autorizado por el Encargado Municipal, el que estará dotado de las mismas atribuciones de su antecesor

El Encargado Municipal podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al contratista el término de las funciones del o de los reemplazantes.

16.4 Idoneidad del Jefe del Servicio.

El Encargado Municipal podrá exigir que los contratistas mantengan un profesional competente con la naturaleza del servicio solicitado en las Bases y a cargo de estas, dependiendo de la naturaleza de éstas.

16.5 Condiciones y Accidentes del Trabajo:

El contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O., de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

16.6 Accidentes en la mantención de o las postas

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdida de materiales, serán soportados exclusivamente por el contratista, a menos que la Unidad Técnica, previo informe del Inspector Técnico, califique el caso de extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

En todo caso, si el perjuicio tiene su origen en algún defecto de construcción o de los materiales empleados en ella será responsable el contratista, dentro del plazo legal.

16.7 Obligaciones Legales

El contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social.

16.8 Otras Obligaciones del Contratista

- a) Será obligación del contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución, y será de su exclusivo cargo los perjuicios que se ocasionen a terceros y/o al Municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
- b) Será, igualmente, obligación del contratista, una vez finalizados los trabajos, rellenar, o extraer escombros, según sea el caso.
- c) Será también obligación del contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.
- d) Corresponderá también al contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa de trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.
- e) El contratista será responsable, en especial de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental a las normas de emisiones a los planes de prevención o de descontaminación a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente N° 19.300 o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de las ejecución de la mantención.
- f) El contratista está obligado especialmente a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores.
- g) El contratista no podrá dañar obras de arte existentes en el sector, ni especies naturales protegidas, caminos o puentes existentes en el sector. Cualquier deterioro que ocasionare deberá ser reparado a su costo.

XVII DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1 Generalidades.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste, con un mes de anticipación.

Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio.

17.2 Causales de Incumplimiento.

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento del contratista.

- a) Si el contratista fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato aun comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación

- f) Si al contratista le fueren protestado documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicios del Municipio equivalga a un abandono de las mismas.
- i) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito del Municipio en orden de iniciarla o continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud.
- j) Si no ha efectuado dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por el Municipio la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
- k) Si a juicio del Municipio no está ejecutando las obras de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- l) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves no pudieren ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio del Municipio la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- m) En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.
- n) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.
- ñ) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- o) Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicados a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.
- p) Por mutuo acuerdo.

17.3 Liquidación del Contrato

Una vez finalizado el tiempo de Reposición y Mantenimiento contratado, se procederá a la liquidación de contrato y a la devolución mediante endoso de los documentos de Garantía.

XVIII. - TÉRMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL ESTUDIO

1. GENERALIDADES:

los Términos de Referencia que se presentan a continuación para la contratación del Estudio de Mecánica de Suelos los que regularán y definirán el marco general del estudio.

Objetivos:

El objetivo principal del presente documento es entregar un conjunto de antecedentes normativos que se aplicarán en el Estudio de Mecánica de Suelos, la cual se utilizará como antecedente para el proceso de ejecución de una Posta de Salud Rural de la Comuna de Villa Alegre.

Como propósito general, la documentación que se desarrolle debe dar una comprensión clara, total y precisa, a fin de permitir que la ejecución del proyecto pueda realizarse de manera correcta y en concordancia con la realidad del terreno.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS:

El Estudio de Mecánica de Suelos debe cumplir con los siguientes requisitos:

El estudio debe incluir la exploración de ensayos de laboratorio, para lo cual se ejecutarán calicatas y prospecciones necesarias con su respectivo análisis, los cuales deben ejecutarse en el área de edificación del proyecto. El estudio de mecánica de suelos deberá permitir la clasificación sísmica del suelo según la Nch. 433 Of. 1996 modificación 2012 y según D.S. N° 61 del año 2011 y sus modificaciones posteriores y Nch 1508.

2.1. **Exploración Geotécnica:**

La calidad, magnitud y ubicación de las prospecciones necesarias para el desarrollo del estudio, se presentarán a través de una propuesta elaborada por el especialista geotécnico. Estas deben cumplir la normativa chilena vigente y su ejecución será de entero cargo, costo y responsabilidad de la municipalidad.

Con todo, el Consultor debe cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- Efectuar un mínimo de 5 calicatas, distribuidas uniformemente en el centro y perímetro del terreno, con una profundidad mínima de tres metros o hasta encontrar sello de fundación; con agotamiento. Deben permitir conocer las características del subsuelo y la posible existencia de rellenos artificiales, analizando la estratigrafía de cada uno y extrayendo muestras para ser sometidas a ensayos de laboratorio.
- Ensayo de velocidad de onda de corte (V_{s30}) por método MASW, SASW o ReMi en base a dos perfiles ortogonales en el terreno.

Asimismo, el programa de prospecciones debe incluir la prospección de suelos bajo el sello de fundación de los probables emplazamientos de las fundaciones del edificio a proyectar.

No obstante, lo indicado a continuación, el oferente deberá incluir en su estudio toda la información requerida para el completo diseño estructural y la correcta ejecución de la obra civil.

Además, deberá indicar la pertinencia de un proyecto de socializado y/o refuerzo de construcciones y/o de cierros y/o de otros elementos existentes, y debe ejecutar los proyectos de entibación y socializados requeridos según corresponda.

2.2. Ensayos de Laboratorio:

Se deben efectuar ensayos de laboratorio de acuerdo al tipo de suelo encontrado:

- Clasificación AASHTO-USCS
- Índices de plasticidad.
- Límite de Átterberg, según NCh 1517/1 Of. 79 y NCh 1517/2 Of.79
- Granulometría según 8.102.1 (MC-V8-2008), (LNV 105)
- Corte Directo, según NCh 3085 Of. 2007 o Compresión no confinada, según ASTM 2166-06, NCh 3134-2007
- Densidad natural, según tópico 8502.1, (MC-V8-2008), (LNV 19)
- Humedad natural, según NCh 1515 Of.79
- Próctor Modificado, según NCh 1534/2 Of. 79 o densidad relativa, según corresponda ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00
- CBR (soporte del suelo), según NCh 1852 Of. 81
- Peso Específico (densidad de partículas sólidas), según NCh1532 Of. 80
- Estratigrafía.
- Nivel freático.
- Coeficiente de absorción.

Ensayos según normativa sísmica:

- Clasificación de acuerdo al DS61 "Diseño sísmico de edificios" vigente desde el 13 de diciembre de 2011.
- En el caso del ensayo ReMi, se deberán entregar emplazadas las direcciones en las cuales se efectuaron las mediciones y la ubicación de la fuente activa, lo que quedará reflejado en plano topográfico.
- En el caso del ensayo MASW, se deberán entregar las curvas de dispersión y al menos tres soluciones posibles para el perfil del suelo y la más probable entre ellas, lo que quedará reflejado en plano topográfico.
- Ensayos para la obtención de las características físicas y mecánicas del suelo, según recomendaciones de la Norma Chilena NCh 1508.
- Se deberán adjuntar los certificados de los ensayos de laboratorio, provenientes de instituciones debidamente reconocidas: IDIEM, DICTUC, LEMCO, LEMUC o equivalente técnico.

2.3. Estratigrafía de las prospecciones:

Descripción detallada de las características de los estratos y su clasificación según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos, indicando claramente la eventual presencia de rellenos, alteraciones del suelo y la profundidad de la napa de agua subterránea y fluctuaciones, en el caso que corresponda. Si existiera napa freática y ésta pudiera afectar estructuras del proyecto, se deben dar recomendaciones sobre su tratamiento, definir el sistema de agotamiento (sistema Wall Point o lanzas de drenaje, entre otros) y anexar un croquis explicativo para la ejecución detallada del sistema. El Consultor debe dar las indicaciones y recomendaciones para infiltrar agua proveniente de aguas lluvias al terreno.

2.4. Clasificación del suelo:

Según Norma Sísmica Chilena NCH433, Of 1996 Diseño sísmico de edificios (modificación 2009) y D.S. N° 61 de 20011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo MINVU que aprueba Reglamento que fija el Diseño Sísmico de Edificios.

2.5. Clasificaciones físicas y mecánicas del suelo explorado:

Resultados de ensayos de laboratorio, cargas admisibles y de rupturas estáticas y dinámicas, coeficiente de balasto estático y dinámico, propiedades de índice, módulo de elasticidad, coeficiente de las fórmulas que se presenten y sugieran.

2.6. Ensayes:

Los ensayos que realice el Consultor deben ser certificados por un laboratorio reconocido y acreditado por el Instituto Nacional de Normalización (INN).

2.7. Seguridad y riesgos:

Será de responsabilidad del Consultor adoptar todas las medidas que tengan relación con aspectos de seguridad y riesgos a las personas en las actividades asociadas a las perforaciones y a otras labores que conlleven riesgos, y que sean necesarias para el desarrollo de la consultoría.

2.8. Informes:

Luego de obtener los resultados de los ensayos se emitirá un informe de mecánica de suelos en cual deberá considerar:

a) Especificaciones generales de movimiento de tierras:

- Informe de Mecánica de Suelos.
- Especificaciones Técnicas de excavaciones, sellos de fundación, rellenos compactados, socialzados, drenajes si es necesario, radieres.
- Excavaciones, taludes admisibles.
- Rellenos estructurales y no estructurales, en donde se especificarán los tipos de materiales factibles de utilizar, compactación y control de calidad de los rellenos y mejoramientos cuando corresponda.
- Bases estabilizadas y sub bases para pavimentos rígidos y flexibles.
- Controles.
- Tratamientos de calicatas y pozos de exploración.
- Tratamiento de subterráneos existentes (si procede).
- Cargas sobre subterráneos y muros de contención: En adición a lo estipulado en la norma NCh 433 Of. 1996 Diseño sísmico de edificios (modificación 2009), y DS N°61 de 2011 del MINVU citados previamente, el informe debe indicar las cargas con las que deben calcularse las estructuras de soporte de suelo temporales y definitivas, estos es, socialzados, entibaciones, muros de contención, subterráneos arriostrados por losa superior, muros de contención "en voladizo", estanques, entre otros. Todo esto para suelos tanto con la humedad natural como sumergidos, si es el caso, y para distintos horizontes aptos para fundar.
- Definición de las condiciones para la recepción de los Sellos de Fundaciones durante la construcción.
- Recomendaciones para el apoyo de radieres y pavimentos.
- Memorias de cálculo para muros de contención si corresponde.

b) Antecedentes para el diseño:

- Marco de Referencia.
- Antecedentes geológicos del sector: Debe incluirse información histórica, antecedentes geomorfológicos del área en la se ubica el terreno, información respecto de accidentes geográficos y de eventos naturales que se hayan producido y que pudieran afectar la calidad del suelo.
- Análisis de riesgo: Debe incluir un análisis de riesgo para la zona de emplazamiento de la obra, el que debe contener, como mínimo, un estudio de amenaza sísmica, riesgo de deslizamiento, inundación y otros riesgos naturales asociados al emplazamiento.
- Zona sísmica según norma NCh 433 Of.96 Mod.2009+DS61-2011
- Clasificación del suelo de acuerdo a la norma antisísmica y decreto MINVU 61.
- Escarpe requerido.
- Nivel mínimo y definición del sello de fundación.
- Sistema de fundación recomendado y profundidad de apoyo.

- Capacidad de soporte admisible estática y sísmica para el nivel de sello de fundación, dicha capacidad admisible debe corresponder a un número fijo para estado estático y sísmico y sistemas de fundación recomendado.
- Sistema de fundación más apropiado: Se deben indicar los tipos de fundación más apropiados para los edificios, de acuerdo con el criterio de especialista Geotécnico y del especialista en Instalaciones Sanitarias.

Además, el Consultor debe definir los niveles de los sellos de fundación.

- En el caso de requerir rellenos o mejoramientos de suelo debe indicar el espesor requerido y el aumento de tensiones concordante con el punto anterior.
- Determinación del potencial de licuación del terreno.
- Drenaje de aguas lluvias: Recomendaciones sobre sistemas de evacuación de aguas lluvias del terreno. Entregar parámetro de infiltración de suelos.
- Fatigas admisibles, estáticas y dinámicas.
- Asentamiento admisible: Las fórmulas utilizadas en su estimación indicando las referencias.
- Exploración y parámetros geotécnicos de suelos y de diseño.
- Modelo estratigráfico, con figuras de distintos estratos en profundidad. Fotografías de cada una de las calcatas.
- Situación de la napa freática, en caso de existir, se deben realizar recomendaciones sobre su tratamiento, definir el sistema de agotamiento y anexar un croquis explicativo, para la ejecución detallada del sistema.
- Perfil estratigráfico.
- Capacidad de infiltración del terreno.
- Parámetros para el diseño estructural de pavimentos.
- Coeficiente de reacción del suelo.
- Coeficiente de Balasto.
- Peso Unitario, Cohesión y Angulo de Fricción Interna
- Empujes de suelos sobre muros de contención.
- En caso de ser requerido se deberán diseñar los muros de contención.
- Recomendaciones para el diseño (dosificación, cotas y niveles) de fundaciones para el edificio, para edificaciones menores, radieres, muros de contención e instalaciones subterráneas.
- Recomendaciones para rellenos compactados, drenajes y mejoramientos de suelo.
- Parámetros para el diseño de pavimentos de accesos y pavimento interior.
- Características físicas y mecánicas del subsuelo, incluyendo el conocimiento de la napa de agua subterránea y fluctuaciones si las hubiera, su forma de agotamiento y/o de desvío.
- Informe de mecánica de suelo que contenga el criterio de cálculo, criterio de diseño,
- Especificaciones Técnicas de: excavaciones, sellos de fundación, fundaciones, rellenos estructurales y no estructurales, rellenos compactados, drenajes, socialzados, radieres, mejoramiento de suelos, entre otros.
- Permeabilidad de las capas.
- Recomendaciones para la seguridad al interior de la obra.
- Recomendaciones para no afectar a los vecinos y espacios públicos.
- El informe debe incluir fotografías digitales de pozos y muestras de suelo extraídas en el terreno.

2.9. Proyecto de entibación y socialzado:

Se realizará el proyecto de entibación y socialzado cuando corresponda.

Se realizará proyectos de entibaciones, socialzados y/o refuerzo de construcciones y/o de cierros y/o de otros elementos existentes.

Dependiendo de las estructuras vecinas y el emplazamiento de los subterráneos, el diseño deberá cumplir con toda normativa vigente y el diseño será el adecuado para la correcta ejecución de la obra civil, en el caso que se proponga el sistema de pilas o anclajes y estos no sean los adecuados para el proyecto, se evaluarán alternativas de puntales, muros pantalla, barretees de hormigón armado o elementos de pantalla, pantallas de pilotes u otro sistema. Todo será perfectamente coordinado con Arquitectura y Cálculo.

El proyecto abordará lo siguiente:

- Planos de proyecto digital e impresos.
- Especificaciones Técnicas
- Memoria de Cálculo.

2.10. Otras obligaciones para el Ingeniero Mecánico de Suelos:

- a) El Ingeniero responsable debe estar disponible para reuniones de coordinación entre la ITE, el Consultor y el Ingeniero Calculista.
- b) Los ensayos de laboratorio y estudio geofísico que se realicen, deberán ser certificados por un Laboratorio reconocido por organismos del estado (por ejemplo, en el Registro oficial de MINVU Res. N° 06981).
- c) Los pozos o calicatas deben estar supervisados permanentemente en terreno por un profesional o técnico calificado. Posteriormente estas se deben rellenar y tapar con el mismo suelo extraído, el terreno debe ser entregado en las mismas condiciones que fue recibido.
- d) Toda información, análisis o estudios, deben permitir a la unidad técnica realizar el completo diseño estructural y, por lo tanto, la correcta ejecución de las obras.

Planos y documentos del estudio de Mecánica de Suelos serán los siguientes:

	Plano/documento	Escala mínimas	Formato
1	Informe de Mecánica de Suelos	Sin Escala	Digital: Word Impreso: Tamaño Oficio
2	Ensayos de laboratorio	Sin Escala	Digital: Word Impreso: Tamaño Oficio
3	Especificaciones Técnicas	Sin Escala	Digital: Word Impreso: Tamaño Oficio
	Plano/documento	Escala mínimas	Formato
4	Memorias de Cálculo de Mecánica de Suelos	Sin Escala	Digital: Word Impreso: Tamaño Oficio
5	Plano de localización de calicatas y estudio de ondas	1:250, 1:100	Digital: AutoCAD Impreso: Tamaño A0

3. **PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:**

En este punto se describen los formatos en que el consultor deberá presentar los documentos y antecedentes que forman parte del Estudio de Mecánica de Suelos.

Generalidades:

Los antecedentes serán entregados en archivadores y debidamente ordenados, cuidando la presentación general. La entrega del proyecto se exigirá un (1) original y dos (2) copias de todos los documentos y planos debidamente timbrados y firmados por el profesional responsable.

La planimetría debe venir en la escala indicada en los presentes Términos de Referencia, u otra que solicite explícitamente la Unidad Técnica.

Todos los planos se deben entregar firmados y doblados tamaño Oficio y en bolsas plásticas para archivo, considerando una lámina por cada bolsa.

3.1 Formatos de entrega:

Para la presentación de los antecedentes, el consultor debe considerar las siguientes instrucciones:

3.1.1 Formato para documentos impresos:

Los documentos asociados a textos, planillas y otros, tales como, Especificaciones Técnicas, Memorias, Informes y cualquier otro antecedente, deben ser incluidos en el archivador en hojas tamaño oficio, con tipografía de fuente "Arial", tamaño de fuente de 11 pts, interlineado de 1,0 líneas, y márgenes de 3 cms.

Cada lámina de documentos planimétricos se enmarcará en el formato A0 (lámina de 841 x 1189 mm.), en caso estrictamente necesario se podrá utilizar un formato distinto. Se procurará que una lámina esté asociada a una materia o detalle particular, además debe permitir su fácil lectura y contener toda la información necesaria para su comprensión.

3.1.2 Formato para documentos digitales:

El consultor debe entregar en disco de respaldo (CD - DVD), los archivos digitales grabados de todo el Expediente Técnico del Proyecto, lo que debe contener los mismos documentos entregados en la versión impresa e indicada como "Original". Los archivos podrán entregarse en los siguientes programas:

- Planimetría: AutoCAD versión 2010 (sin referenciación externa) y planos firmados (escaneados) en PDF color.
- Planillas de cálculo; en formato Excel.
- Documentos de texto, en formato PDF.
- Planificación Carta Gantt, MS Project.
- Patentes: PDF

Como respaldo, todos los documentos que llevan firma del Profesional Responsable, tales como: Informes, Memoria, entre otros, deben presentarse, además en formato no editable (PDF) y a color.

4 REQUISITOS DEL PROPONENTE:

- Podrán participar toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, o unión temporal de proveedores que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 4° de la ley 19.886.
- Profesional Ingeniero Civil Especialista Geotécnico el cual deberá acreditar al menos experiencia mínima de 10 años de desempeño laboral.
- El laboratorio que realiza los ensayos de mecánica de suelos deberá contar con acreditación MINVU, INN o MOP.
- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados, certificados de experiencia y/o recepción de trabajos por parte de Mandante, entre otros documentos oficiales, donde se indique fecha de inicio y término, el objeto y actividades desarrolladas y datos de la persona de contacto del contratante.
- El profesional a cargo deberá acreditar el grado de Ingeniero Civil Especialista Geotécnico universitario o nivel superior.
- Suministrar y garantizar, la logística y el personal necesario para que los procesos administrativos y técnicos necesarios para que la ejecución de cada una de las actividades requeridas durante el proceso, se cumplan dentro de los rendimientos y cronogramas establecidos.

La empresa adjudicada deberá presentar el proyecto completamente desarrollado y terminado con todos sus planos de detalle y cálculos asociados.


CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
SECPLAN (SUPLENTE)